



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo ISMAEL NAVARRO SANCHEZ c. c. No.93150816 contra
JUDIKA ALEJANDRA LOZANO CARRERA, c. c. No.1014202400, Rad. 41001-
41-89-004-2020-00039-00

De conformidad con el Artículo 446 numeral 1º del Código General del
Proceso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se
atiende; se requiere para que proceda conforme la norma citada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf